

**REQUERIMIENTO N° 044-2025-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A.**

**A :** Cpc. FAUSTINO RAMÍREZ MAS  
Gerente General

**DE :** Ing. YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ  
Gerencia de Operaciones

**ASUNTO :** **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA EN LA EPS MARAÑÓN S.A. (RM N° 039-2025-VIVIENDA)**

**FECHA :** Jaén, 21 de marzo del 2025



A través de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo alcanzarle el siguiente Requerimiento:

**1. ANTECEDENTES**

1.17. Acorde a las disposiciones establecidas en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/. 115,032,261.00 (ciento quince millones treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 00/100), por la fuente de Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

1.18. Que, con la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, se aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que tienen por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las Empresas prestadoras de servicio de Agua Potable y Saneamiento (EPS) realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

1.19. Mediante Resolución Ministerial 039-2025-VIVIENDA, se Autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima (EPS MARAÑÓN S.A.); destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

1.20. El 29 de enero del 2025, el Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, suscribieron el convenio N° 14 - 2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, donde dicho presupuesto asciende a S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100).

**2. BASE LEGAL.**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA
- Convenio N° 14 - 2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.



24/03/25  
10-27A

### 3. ANALISIS


El presente proceso tiene por finalidad renovar accesorios utilizados para la distribución de agua potable que están en mal estado del Programa de Abastecimiento gratuito de agua potable mediante camión cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o pobreza extrema. en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA.

### 4. CONCLUSIONES

Se deberá alcanzar el presente Requerimiento a la oficina de Logística y control patrimonial para proceder con la adquisición. Se adjuntan EETT y Nota de pedido.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines y trámites que correspondan.

Atentamente,



EPS. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Ronel H. Molicho Quiroz  
GER. DE OPERACIONES

Visto pase a:	<u>CRADISSA</u>
Para:	<u>Atención en transferencia</u> <u>Agua gratis.</u>
Jada	<u>01</u> de <u>03</u> 20 <u>25</u>



PERIODO  
Marzo DEL 2025

# NOTA DE PEDIDO 2510423

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 14/03/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER.

**COMENTARIO**

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA (RM N° 039-2025-VIVIENDA)

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B42.010.2035	KIT ACOPLES DE 2"	JG	2.00	0.00	0.00	3501	603311102	90123112-GSG-P...
002	B42.010.2036	KIT ACOPLES DE 3"	JG	2.00	0.00	0.00	3501	603311102	90123112-GSG-P...
003	B42.010.2040	VALVULA DE BOLA DE 3"	UN	4.00	0.00	0.00	3501	603311102	90123112-GSG-P...
004	B42.010.2039	ADAPTADOR GIRATORIO 2"	UN	3.00	0.00	0.00	3501	603311102	90123112-GSG-P...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>							0.00		



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA EN LA EPS MARAÑÓN S.A. (RM N° 039-2025-VIVIENDA)

### 1. ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES

Gerencia de Operaciones.

### 2. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición de accesorios para el Programa de abastecimiento gratuito de agua potable mediante camión cisterna (RM N° 039-2025-VIVIENDA).

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad renovar accesorios utilizados para la distribución de agua potable que están en mal estado del Programa de Abastecimiento gratuito de agua potable mediante camión cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o pobreza extrema. en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA.

### 4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquirir el bien para el Área Solicitante cumpliendo las especificaciones técnicas que se adjuntan a continuación para evitar devoluciones, cambios y/o la anulación de la Orden de Compra emitida.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los accesorios deben cumplir con los estándares de calidad exigida por la normatividad del fabricante y normas internacionales, por ellos deben de estar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

### 6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

#### 6.1. Características Técnicas

Se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1: Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM	HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
<b>VALVULAS</b>			
1	VÁLVULA DE BOLA DE 3"	UND	4
<b>ACOPLES</b>			
2	KIT ACOPLES DE 2"	JG	2
3	KIT ACOPLES DE 3"	JG	2
<b>ADAPTADOR</b>			
4	ADAPTADOR GIRATORIO 2"	UND	3

#### 6.2. Características Técnicas:

##### 01. VALVULA DE BOLA DE 3"

**Material del cuerpo:** Acero inoxidable

**Material de bola:** Acero inoxidable

**Vías:** 2

**Tamaño:** 3" de diámetro

**Tipo:** válvula de bola

**Característica:** roscada NPT de 3", con palanca.

**Tipo de pase:** libre total.



*Imagen referencial:*



## 02. KIT ACOPLES DE 2"

**Modelo:** 2"

**Diámetro de distribución:** 2 "

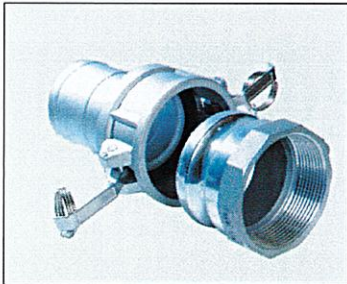
**Diámetro de succión:** 2 "

**Recomendaciones de Uso:** Ideal para sistemas de riego o acarreo de agua con motobombas.

**Material:** Aluminio

**Características:** Sistema de broches tipo palanca para asegurar la unión del kit de acoples

*Imagen referencial:*



## 03. KIT ACOPLES DE 3"

**Modelo:** 3"

**Diámetro de distribución:** 3"

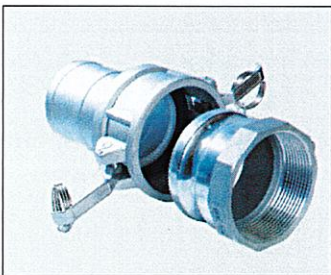
**Diámetro de succión:** 3"

**Recomendaciones de Uso:** Ideal para sistemas de riego o acarreo de agua con motobombas.

**Material:** Aluminio

**Características:** Sistema de broches tipo palanca para asegurar la unión del kit de acoples

*Imagen referencial:*



## 04. ADAPTADOR GIRATORIO 2"

**Modelo:** 2"

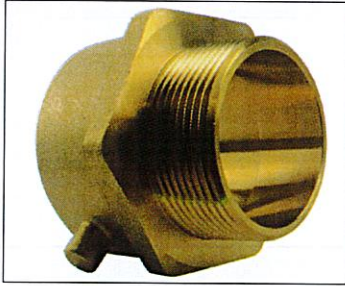
**Material:** Acero inoxidable y/o latón

**Características:** Adaptador de hidrante que proporcionan buena resistencia, ductilidad y resistencia a la corrosión. Tiene una clavija puede realizar una conexión y desconexión rápida.

**Tipo de Conexión Básico:** Hembra x Macho



Imagen referencial:



**7. IMPACTO AMBIENTAL (EN CASO CORRESPONDA)**

No corresponde.

**8. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica.

**9. EMBALAJE Y ROTULADO**

Si aplica por parte del proveedor.

**10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Adquisición directa

**11. TRANSPORTE**

A cargo del proveedor.

**12. SEGUROS**

No aplica.

**13. GARANTÍA COMERCIAL**

Según el fabricante.

**14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica.

**15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica.

**16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

No aplica.

**17. SOPORTE TÉCNICO**

No aplica.

**18. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No aplica

**19. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**19.1. Lugar**

Almacenes de la EPS Marañón S.A. o Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Localidad de Jaén, según lo requiera la Entidad contratista.

**19.2. Plazo**

10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**20. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**20.1. Requisitos del proveedor**

- Ficha RUC vigente.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado.

- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (De corresponder previa coordinación con el área logística)

## **20.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

Material en stock suficiente.

## **21. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **21.1. Otras Obligaciones del proveedor**

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área de logística.

## **22. ADELANTOS**

No aplican.

## **23. SUBCONTRATACIÓN**

No permitida.

## **24. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la ENTIDAD información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la ENTIDAD le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

## **25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Verificación del producto antes de entrega a almacén.

## **26. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

### **26.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad**

Recepcionará el encargado de almacén de la EPS. La conformidad la dará la Gerencia de Operaciones en un plazo de siete (07) días calendarios.

### **27. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplican.

### **28. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica.

## **29. FORMA DE PAGO**

Se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previa conformidad de los bienes ingresados, dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, debiendo adjuntar la(s) guía(s) de remisión y Factura correspondiente siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

## **30. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

## **31. PENALIDADES APLICABLES**

Si el bien entregado no cumple con las características indicadas la entidad se reserva el derecho de devolución y de rescindir el contrato, previa comunicación con la oficina logística. El proveedor podrá retirar su producto con sus propios medios de darse el caso.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula. *Penalidad Diaria* =  $0.05 \times Monto \times F \times Plazo \text{ en días}$  Dónde: F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta de conformidad con el art.36 de la ley y 135 del reglamento de contrataciones del estado.

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación

### **32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo contratado será de un (01) mes, contado a partir de la recepción formal del equipo contratado, de conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **33. DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

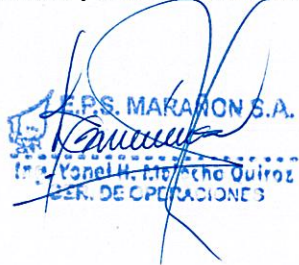
#### **33.1. Anticorrupción.**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **33.2. Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la prestación del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



EPS MARAÑÓN S.A.  
In. Ronell H. Tito / RHC Quiroz  
GER. DE OPERACIONES